



01 de abril 2025

N°19-069-2025
N°21-070-2025

DICTAMEN CPGyA-030-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°19-2024 de sesión ordinaria celebrada el 01 de abril 2025. -----

ARTÍCULO 3. – SOBRE ACUERDO 19-069-2025 OFICIO AI-OF-093-2025 SOBRE SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL SEMANA SANTA Y SOBRE ACUERDO 21-070-2025 SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO N°19 DE LA SESIÓN N°69-2025 RELACIONADO CON SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE SEMANA SANTA. -----

Se conoce el oficio AI-OF-093-2025 de fecha 14 de marzo 2025, suscrito por el licenciado Melvin Elías Cortés Mora, auditor interno y que se refiere a Solicitud de vacaciones del auditor interno por cierre colectivo institucional-Semana Santa y que dice: “... El suscrito, en calidad de Auditor Interno acorde a lo normado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno y el apartado N° 5.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y, a la circular número AM-CIR-005-2025 fechada 14 de marzo de 2025 emitida por la Alcaldía Municipal donde comunica que, se concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr



abril 2025 para un total de 3 días por cierre colectivo; les solicita en calidad de Máximo Jerarca, autorizar el disfrute de dichos días de vacaciones por ocasión del cierre colectivo institucional de Semana Santa; los cuales serán tomados del acumulado correspondiente al periodo 2024-2025. No se omite reiterar lo manifestado por el Ente Contralor en oficio N° 01840 (DFOELOC-0219) fechado 04 de febrero de 2025 con asunto "Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago" y, dirigido al Concejo Municipal el cual fue conocido en el artículo 10 del Acta N°62-2025 de sesión Ordinaria celebrada 11 de febrero de 2025, respecto al adelanto de vacaciones: "...Otro posible escenario es otorgar las vacaciones bajo un adelanto del periodo que cumplirá a futuro, en caso de que resulte imposible llevar a cabo las labores debido al cierre colectivo de las instalaciones municipales, fundado en razones de conveniencia y de utilidad pública. En ese sentido expuso la Procuraduría General de la República que "(...) debemos señalar que si la Municipalidad decide otorgar vacaciones colectivas a todas las personas que prestan servicios a la Corporación Municipal, debe entenderse que esas vacaciones benefician también al alcalde, pues, salvo que exista alguna actividad especial en ese lapso que requiera su presencia, dicho funcionario no prestaría servicios durante los días hábiles que comprendan las vacaciones colectivas, con lo que disfrutaría del descanso al que se refiere el artículo 59 de la Constitución Política"... y se conoce oficio AI-OF-102-2025 de fecha 21 de marzo 2025 suscrito por el licenciado Melvin Elías Cortés Mora y que se refiere a Solicitud de reconsideración al acuerdo N°19 de la sesión N°69-2025 relacionado con Solicitud de vacaciones del auditor interno por cierre colectivo institucional con motivo de Semana Santa, el cual dice: "... Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el acuerdo número 19 contenido en la sesión ordinaria N°69-2025 celebrada el 18 de marzo de 2025, donde el Jerarca conoce el oficio número AI-OF-0932025 fechado 14 de marzo de 2025 con referencia "SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL", acordando su envío a Comisión



Permanente de Gobierno y Administración para dictamen, el suscrito en calidad de Auditor Interno considerando de previo:

1. Que, la Alcaldía Municipal mediante circular número AM-CIR-005-2025 fechada 14 de marzo de 2025 comunica que concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de abril 2025 para un total de 3 días por cierre colectivo, es decir, la Municipalidad permanecerá cerrada y únicamente se mantendrá el personal que por la naturaleza de sus funciones requieran mantener la continuidad de los servicios públicos (Recolección de desechos, agua, seguridad, entre otros). 2. Que, el restante personal de la Auditoría Interna gozará de las vacaciones colectivas por los citados días, al ser que a ellos les aplican las regulaciones de carácter administrativo que se dicten por la Alcaldía Municipal para el personal municipal. 3. Que, al ser que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración se reúne los primeros martes del mes, la solicitud de vacaciones podría ser conocida hasta el 1° de abril de 2025, si logra ser incorporado en el orden del día, que dependerá de la cantidad asuntos previos trasladados a dicha comisión para su dictamen; debiéndose posteriormente incluir el informe una vez dictaminado en el orden del día de la sesión Ordinaria próxima del Concejo Municipal, sin tenerse certeza de la fecha en que se conocería y acordaría respecto al dictamen, quedando muy poco margen para la planificación del disfrute de las mismas. 4. Que, a la fecha, el suscrito ya cuenta con los 3 días de vacaciones acumuladas por el periodo laborado de diciembre 2024 a la fecha. 5. Que, el suscrito reprogramó un viaje de índole familiar (que inicialmente se tenía para diciembre 2024) para estas fechas, mismo que incluye la logística de boletos aéreos, reservación para hospedaje, traslados, entre otros; de ahí nace la necesidad de realizar la solicitud con suficiente antelación ante el Concejo Municipal, para poder contar con certeza del disfrute de los días tramitados y llevar a cabo las gestiones logísticas, las confirmaciones pertinentes y otros preparativos requeridos por el viaje. Así las cosas, al ser que por las fechas solicitadas el suscrito consideró oportuno planificar un viaje familiar, que ya se cuenta con los 3 días acumulados de vacaciones y que el disfrute de las



mismas estaría siendo incierto por los razones antes expuestas, muy respetuosamente se les solicita interponer sus buenos oficios y reconsiderar el acuerdo en cita, para que el oficio número AI-OF-093-2025 fechado 14 de marzo de 2025 sea traído a discusión y acordado en la sesión Ordinaria a efectuarse el 25 de marzo de 2025, según lo dicte el bloque de legalidad aplicable. No se omite manifestar que, la citada solicitud de vacaciones por cierre colectivo institucional por motivo de la Semana Santa se efectuó en apego a lo comunicado por el La Contraloría General de la República en oficio N° 01840 (DFOE-LOC-0219) fechado 04 de febrero de 2025 con asunto “Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago” y, dirigido al Concejo Municipal el cual fue conocido en el artículo 10 del Acta N°62-2025 de sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2025...” – Vistos ambos documentos, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de disfrute de vacaciones los días 14,15 y 16 de abril 2025 al señor auditor de esta Municipalidad, tomando como base la circular institucional AM-CIR-005-2025 del 14 de marzo 2025, emitida por el señor alcalde de Cartago mediante la cual se anunció un cierre colectivo de este Gobierno Local durante toda la Semana Santa, comprendida entre el lunes 14 al viernes 18 de abril 2025. La presidente Camacho Vargas somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado **3 votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez.** Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de disfrute de vacaciones del señor auditor de esta Municipalidad los días 14,15 y 16 de abril 2025 tomando como base la circular institucional AM-CIR-005-2025 del 14 de marzo 2025, emitida por el señor alcalde de Cartago mediante la cual se anunció un cierre colectivo de este Gobierno Local durante toda la Semana Santa, comprendida entre el lunes 14 al viernes 18 de abril 2025.



2. Acuerdo aprobado y en firme.



Franco Camacho Vargas
Presidente

Caleb Pichardo Aguilar
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor



Marvin Alvarado Mendez
Regidor

Cartago, 21 de marzo del 2025

Al contestar refiérase al

N°19-69-2025

Señores:

Lic. Melvin Cortés Mora

Auditor Interno

Comisión de Gobierno y Administración

Lic. Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

Estimados señores:

Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo del 2025, Acta N.º 069-2025, Artículo 19 -----

ARTÍCULO 19. – OFICIO AI-OF-093-2025, SOBRE SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL SEMANA SANTA.

Se conoce oficio AI-OF-093-2025 de fecha, suscrito por; el señor Lic. Melvin Cortés Mora, y que dice: "...El suscrito, en calidad de Auditor Interno acorde a lo normado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno y el apartado N° 5.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y, a la circular número AM-CIR-005-2025 fechada 14 de marzo de 2025 emitida por la Alcaldía Municipal donde comunica que, se concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de abril 2025 para un total de 3 días por cierre colectivo; les solicita en calidad de Máximo Jerarca, autorizar el disfrute de dichos días de vacaciones por ocasión del cierre colectivo institucional de Semana Santa; los cuales serán tomados del acumulado correspondiente al periodo 2024-2025. No se omite reiterar lo manifestado por el Ente Contralor en oficio N°01840 (DFOELOC-0219) fechado 04 de febrero de 2025 con asunto "Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago" y, dirigido al Concejo Municipal el cual fue conocido en el artículo 10 del Acta N°62-2025 de sesión Ordinaria celebrada 11 de febrero de 2025, respecto al adelanto de vacaciones: "...Otro posible escenario es otorgar las vacaciones bajo un adelanto del periodo que cumplirá a futuro, en caso de que resulte imposible llevar a cabo las labores debido al cierre colectivo de las instalaciones municipales, fundado en razones de conveniencia y de utilidad pública. En ese sentido expuso la Procuraduría General de la República que "(...) debemos señalar que si la Municipalidad decide otorgar vacaciones colectivas a todas las personas que prestan servicios a la Corporación Municipal, debe entenderse que esas vacaciones benefician también al alcalde, pues _salvo que exista alguna actividad especial en



ese lapso que requiera su presencia. dicho funcionario no prestaría servicios durante los días hábiles que comprendan las vacaciones colectivas, con lo que disfrutaría del descanso al que se refiere el artículo 59 de la Constitución Política.”- Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se rechaza la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se remite a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** – El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza; **somete a votación; se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y un voto negativo del regidor Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha de recibo al señor Lic. Melvin Cortés Mora. Auditor Interno y a la Comisión de Gobierno y Administración y al alcalde Mario Redondo Poveda.
– **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Licda. Guissella Zúñiga Hernández
Secretaria del Concejo Municipal

GZH/evn



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

Cartago, 14 de marzo de 2025

AI-OF-093-2025

001 de 001 pág.

Señores (as):
CONCEJO MUNICIPAL
Presente

REFERENCIA: SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL-SEMANA SANTA-.

Estimados (as) Señores (as):

El suscrito, en calidad de Auditor Interno acorde a lo normado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno y el apartado N° 5.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y, a la circular número AM-CIR-005-2025 fechada 14 de marzo de 2025 emitida por la Alcaldía Municipal donde comunica que, se concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de abril 2025 para un total de 3 días por **cierre colectivo**; les solicita en calidad de Máximo Jerarca, autorizar el disfrute de dichos días de vacaciones por ocasión del cierre colectivo institucional de Semana Santa; los cuales serán tomados del acumulado correspondiente al periodo 2024-2025.

No se omite reiterar lo manifestado por el Ente Contralor en oficio N° 01840 (DFOE-LOC-0219) fechado 04 de febrero de 2025 con asunto "*Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago*" y, dirigido al Concejo Municipal el cual fue conocido en el artículo 10 del Acta N°62-2025 de sesión Ordinaria celebrada 11 de febrero de 2025, respecto al adelanto de vacaciones:

"...Otro posible escenario es otorgar las vacaciones bajo un adelanto del periodo que cumplirá a futuro, en caso de que resulte imposible llevar a cabo las labores debido al cierre colectivo de las instalaciones municipales, fundado en razones de conveniencia y de utilidad pública. En ese sentido expuso la Procuraduría General de la República que "(...) debemos señalar que si la Municipalidad decide otorgar vacaciones colectivas a todas las personas que prestan servicios a la Corporación Municipal, debe entenderse que esas vacaciones benefician también al alcalde, pues _salvo que exista alguna actividad especial en ese lapso que requiera su presencia_ dicho funcionario no prestaría servicios durante los días hábiles que comprendan las vacaciones colectivas, con lo que disfrutaría del descanso al que se refiere el artículo 59 de la Constitución Política".

Atentamente,

MELVIN ELIAS
CORTES MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MELVIN ELIAS
CORTES MORA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14
14:06:28 -06'00'

Lic. Melvin Cortés Mora
AUDITOR INTERNO

Anexo: Circular número AM-CIR-005-2025 fechada 14 de marzo de 2025 (Una (1) Página)

MCM/yaa

C. Lic. Ivonne Martínez Vargas, Jefe Departamento de Recursos Humanos/ Archivo/ Copiador/ -

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Auditoría Interna Ext.: 4439/4440/4441 auditoriainterna@muni-carta.go.cr

PARA: Funcionarios Municipales
DE: Lic. Mario Redondo Poveda
FECHA: 14 de marzo 2025

Asunto: Vacaciones Colectivas -Semana Santa 2025

Reciban un cordial saludo, la Municipalidad de Cartago agradece a cada uno de ustedes por su labor en el cumplimiento de las tareas municipales, a su vez comunica, que se concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de abril 2025 para un total de 3 días por **cierre colectivo**. Se les recuerda que los días 17 y 18 son feriados de Ley por lo que no se descuentan de su periodo de vacaciones.

Se les instruye a los Directores y Encargados de aquellas áreas municipales que, por la naturaleza de sus funciones requieran mantener la continuidad de los servicios públicos, a que tomen las previsiones para asegurarse el personal necesario para la atención de cualquier situación que comprometa la continuidad de los mismos.

En caso de que los funcionarios no tengan los días de vacaciones disponibles, se autoriza al Departamento de Recursos Humanos a tomar del acumulado de vacaciones.

Atentamente,

**MARIO
REDONDO
POVEDA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por MARIO REDONDO
POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14
12:38:34 -06'00'

**Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal**

Cartago, 28 de marzo del 2025

Al contestar refiérase al
N°21-70-2025

Señores:
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Lic. Melvin Cortés Mora
Auditor Interno
Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Estimados señores:

Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo del 2025, Acta N.º 070-2025, Artículo 21-----

ARTÍCULO 21. - OFICIO AI-OF-102-2025, SOBRE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL ACTA N°69-2025, RELACIONADO CON SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE SEMANA SANTA. -----

Se conoce el oficio AI-OF-102-2025 de fecha 21 de marzo del 2025, y suscrito por el señor Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: "...De conformidad con el acuerdo número 19 contenido en la sesión ordinaria N°69-2025 celebrada el 18 de marzo de 2025, donde el Jarca conoce el oficio número AI-OF-093-2025 fechado 14 de marzo de 2025 con referencia "SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL", acordando su envío a Comisión Permanente de Gobierno y Administración para dictamen, el suscrito en calidad de Auditor Interno considerando de previo:1. Que, la Alcaldía Municipal mediante circular número AM-CIR-005-2025 fechada 14 de marzo de 2025 comunica que concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de abril 2025 para un total de 3 días por cierre colectivo, es decir, la Municipalidad permanecerá cerrada y únicamente se mantendrá el personal que por la naturaleza de sus funciones requieran mantener la continuidad de los servicios públicos (Recolección de desechos, agua, seguridad, entre otros).2. Que, el restante personal de la Auditoría Interna gozará de las vacaciones colectivas por los citados días, al ser que a ellos les aplican las regulaciones de carácter administrativo que se dicten por la Alcaldía Municipal para el personal municipal.3. Que, al ser que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración se reúne los primeros martes del mes, la solicitud de vacaciones podría ser conocida hasta el 1° de abril de 2025, si logra ser incorporado en el orden del día, que dependerá de la cantidad asuntos previos trasladados a dicha comisión para su dictamen; debiéndose posteriormente incluir el informe una vez dictaminado en el orden del día de la sesión Ordinaria próxima del Concejo Municipal, sin tenerse certeza de la fecha en que se conocería y acordaría respecto al dictamen, quedando muy poco margen para la planificación



del disfrute de las mismas. 4. Que, a la fecha, el suscrito ya cuenta con los 3 días de vacaciones acumuladas por el periodo laborado de diciembre 2024 a la fecha. Que, el suscrito reprogramó un viaje de índole familiar (que inicialmente se tenía para diciembre 2024) para estas fechas, mismo que incluye la logística de boletos aéreos, reservación para hospedaje, traslados, entre otros; de ahí nace la necesidad de realizar la solicitud con suficiente antelación ante el Concejo Municipal, para poder contar con certeza del disfrute de los días tramitados y llevar a cabo las gestiones logísticas, las confirmaciones pertinentes y otros preparativos requeridos por el viaje. Así las cosas, al ser que por las fechas solicitadas el suscrito consideró oportuno planificar un viaje familiar, que ya se cuenta con los 3 días acumulados de vacaciones y que el disfrute de las mismas estaría siendo incierto por los razones antes expuestas, muy respetuosamente se les solicita interponer sus buenos oficios y reconsiderar el acuerdo en cita, para que el oficio número AI-OF-093-2025 fechado 14 de marzo de 2025 sea traído a discusión y acordado en la sesión Ordinaria a efectuarse el 25 de marzo de 2025, según lo dicte el bloque de legalidad aplicable. No se omite manifestar que, la citada solicitud de vacaciones por cierre colectivo institucional por motivo de la Semana Santa se efectuó en apego a lo comunicado por La Contraloría General de la República en oficio N°01840 (DFOE-LOC-0219) fechado 04 de febrero de 2025 con asunto "Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago" y, dirigido al Concejo Municipal el cual fue conocido en el artículo 10 del Acta N°62-2025 de sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2025..." – El presidente Picado Chacón indica: Siendo así no hay más que hacer que siga entonces en la Comisión de Gobierno y Administración, porque en realidad la idea era justamente que él quería que se lo reconsideraran, pero entonces lo dejamos en Gobierno y Administración. – La regidora Camacho Vargas, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, dice: sí, me parece muy extraño tener que aprobarle a la señora secretaria las vacaciones y al señor auditor no. Creo que, por igualdad de condiciones, tanto la Secretaría, la Auditoría y el contador deberíamos de tomarlo en consideración, pero, el 1° de abril lo veremos en Gobierno entonces. Muchísimas gracias, señor presidente. – El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: gracias, señor presidente, reiterando los saludos. Me uno también a lo que dice la compañera Francis, pero también quiero agregar que, revisando actas de otros años donde han estado miembros de este Concejo Municipal sí han levantado la mano para darle vacaciones al auditor anterior que era don Alfredo. Entonces me parece muy extraño que no haya una consistencia en esa línea; más sabiendo hoy que también se le están dando vacaciones a la compañera doña Gissella y al funcionario Melvin no se las están dando; entonces, no hay una equidad en las decisiones que se están tomando. Gracias. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, yo exactamente igual coincido con ustedes, pero no porque se le hayan otorgado a doña Gissella porque ella tiene muchísimos años de estar acá, pero si no más bien porque considero que el auditor pues ya tiene los tres días que está pidiendo. O sea, él ya tiene más de tres meses de estar trabajando y me parece que, en igualdad de condiciones todos nos merecemos un trato igualitario; él es igual que nosotros un empleado, un funcionario público que quiere, según leí en la nota, organizar unas vacaciones porque la vez pasada en este Concejo también le negamos en diciembre la posibilidad; al final no



se las dimos y luego hicimos la consulta con la Contraloría y la misma Contraloría nos da la luz de que como Concejo podemos tomar las decisiones, es decir, a la luz de que viene un cierre institucional, a la luz de que él no va a estar acá, yo no entiendo por qué no se las podemos dar. Yo lo veo desde un punto de vista más humano, en el sentido de que él sí tiene los tres días. Pero bueno, acá respetamos la decisión del Concejo y en estos momentos la decisión es que va para la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda dando un resultado de cinco votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez, y cuatro votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, rechazar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.**- El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza; somete a votación; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, y un voto negativo del regidor Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Atentamente,

JEANNETTE
GUISELLA ZUÑIGA
HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JEANNETTE GUISELLA ZUÑIGA
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.03.28 14:57:35
-06'00'

Licda. Guissella Zúñiga Hernández
Secretaria del Concejo Municipal

GZH/evn

Cartago, 21 de marzo de 2025

AI-OF-102-2025

001 de 002 pág.

Señores (as):
CONCEJO MUNICIPAL
Presente

Referencia: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO N°19 DE LA SESIÓN N°69-2025 RELACIONADO CON SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE SEMANA SANTA-

Estimados (as) Señores (as):

De conformidad con el acuerdo número 19 contenido en la sesión ordinaria N°69-2025 celebrada el 18 de marzo de 2025, donde el Jerarca conoce el oficio número AI-OF-093-2025 fechado 14 de marzo de 2025 con referencia "SOLICITUD DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO POR CIERRE COLECTIVO INSTITUCIONAL", acordando su envío a Comisión Permanente de Gobierno y Administración para dictamen, el suscrito en calidad de Auditor Interno considerando de previo:

1. Que, la Alcaldía Municipal mediante circular número AM-CIR-005-2025 fechada 14 de marzo de 2025 comunica que concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de abril 2025 para un total de 3 días por cierre colectivo, es decir, la Municipalidad permanecerá cerrada y únicamente se mantendrá el personal que por la naturaleza de sus funciones requieran mantener la continuidad de los servicios públicos (Recolección de desechos, agua, seguridad, entre otros).
2. Que, el restante personal de la Auditoría Interna gozará de las vacaciones colectivas por los citados días, al ser que a ellos les aplican las regulaciones de carácter administrativo que se dicten por la Alcaldía Municipal para el personal municipal.
3. Que, al ser que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración se reúne los primeros martes del mes, la solicitud de vacaciones podría ser conocida hasta el 1° de abril de 2025, si logra ser incorporado en el orden del día, que dependerá de la cantidad asuntos previos trasladados a dicha comisión para su dictamen; debiéndose posteriormente incluir el informe una vez dictaminado en el orden del día de la sesión Ordinaria próxima del Concejo Municipal, sin tenerse certeza de la fecha en que se conocería y acordaría respecto al dictamen, quedando muy poco margen para la planificación del disfrute de las mismas.
4. Que, a la fecha, el suscrito ya cuenta con los 3 días de vacaciones acumuladas por el periodo laborado de diciembre 2024 a la fecha.

5. Que, el suscrito reprogramó un viaje de índole familiar (que inicialmente se tenía para diciembre 2024) para estas fechas, mismo que incluye la logística de boletos aéreos, reservación para hospedaje, traslados, entre otros; de ahí nace la necesidad de realizar la solicitud con suficiente antelación ante el Concejo Municipal, para poder contar con certeza del disfrute de los días tramitados y llevar a cabo las gestiones logísticas, las confirmaciones pertinentes y otros preparativos requeridos por el viaje.

Así las cosas, al ser que por las fechas solicitadas el suscrito consideró oportuno planificar un viaje familiar, que ya se cuenta con los 3 días acumulados de vacaciones y que el disfrute de las mismas estaría siendo incierto por los razones antes expuestas, muy respetuosamente se les solicita interponer sus buenos oficios y reconsiderar el acuerdo en cita, para que el oficio número AI-OF-093-2025 fechado 14 de marzo de 2025 sea traído a discusión y acordado en la sesión Ordinaria a efectuarse el 25 de marzo de 2025, según lo dicte el bloque de legalidad aplicable.

No se omite manifestar que, la citada solicitud de vacaciones por cierre colectivo institucional por motivo de la Semana Santa se efectuó en apego a lo comunicado por el La Contraloría General de la República en oficio N° 01840 (DFOE-LOC-0219) fechado 04 de febrero de 2025 con asunto "*Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago*" y, dirigido al Concejo Municipal el cual fue conocido en el artículo 10 del Acta N°62-2025 de sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2025.

Atentamente,

MELVIN ELIAS
CORTES
MORA (FIRMA)
Lic. Melvin Cortés Mora
AUDITOR INTERNO

Firmado digitalmente
por MELVIN ELIAS
CORTES MORA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.21
15:31:00 -06'00'

Anexo: Sin Anexos

C. Archivo/ Copiador/ -

MCM/yaa

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Auditoría Interna Ext.: 4439/4440/4441 auditoriainterna@muni-carta.go.cr

PARA: Funcionarios Municipales
DE: Lic. Mario Redondo Poveda
FECHA: 14 de marzo 2025

Asunto: Vacaciones Colectivas -Semana Santa 2025

Reciban un cordial saludo, la Municipalidad de Cartago agradece a cada uno de ustedes por su labor en el cumplimiento de las tareas municipales, a su vez comunica, que se concederá vacaciones a los funcionarios municipales los días 14, 15, 16 de abril 2025 para un total de 3 días por **cierre colectivo**. Se les recuerda que los días 17 y 18 son feriados de Ley por lo que no se descuentan de su periodo de vacaciones.

Se les instruye a los Directores y Encargados de aquellas áreas municipales que, por la naturaleza de sus funciones requieran mantener la continuidad de los servicios públicos, a que tomen las previsiones para asegurarse el personal necesario para la atención de cualquier situación que comprometa la continuidad de los mismos.

En caso de que los funcionarios no tengan los días de vacaciones disponibles, se autoriza al Departamento de Recursos Humanos a tomar del acumulado de vacaciones.

Atentamente,

MARIO
REDONDO
POVEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO REDONDO
POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14
12:38:34 -06'00'

Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal